

Titular	N.º finca Reg. Propiedad n.º 19	N.º parcela catastral Polígono 2
Ros Coy, Santiago	23.296	12 E013
Rubio Clares, Julián	10.629	33 B04
San Martín Celada, Luis y Rodríguez Díaz, Antonia	23.444 23.506	12 E087 12 E116
Sánchez González, José y Sánchez Due- so, Amparo	23.434	12 E080
Sánchez Peña, Francisco y Jiménez Estévez, Sacramento	23.432	12 E081
Soriano Jiménez, Alonso y Vallejo Fer- nández, Ascensión	23.498	12 E112
Valderrey Blanco, Petra	23.382	12 E056
Vallejo Fernández, Aurora	23.500	12 E113
Vicén Silva, José y Bueno Rosillo, Fuensanta	23.278 23.280	12 E004 12 E005
Vigara Núñez, Eugenio y Serrano Pove- da, Carmen	72.185	9 C
Vinagre Moral, Javier y Portillo Sopues- ta, Victoriano, y esposas	23.476	12 E101
Vigara Núñez, Sotero y Guerra Torres, Francisca	33.566	12 E006
Ducassi Gallo, Luis	28.216	12 E088
Fernández Martínez, Luis y García Rodríguez, Consuelo y Serrano Del- gado, Rufina	23.390	12 E060
Frías Duque, José y Amorós Márquez, Félix	23.414	12 E072
García Frías, Mariano, Menéndez Mar- tínez, Asunción e Hilara Retama, Parra Pastor, Lourdes	45.347	---
Hernández Alcalde, Dolores y Muñoz Hernández, Ángel, Anastasio, María Luisa y Antonio	32.846	12 E02
Hernández Rabadán, Daniel, Carrace- do Pérez, Manuel y Mínguez Pérez, Samuel	23.526	12 E12
López Fernández, José, Gervasio y Segunda	23.327	12 E14
Márquez Gutiérrez, Miguel y Becerro Carrasco, Juan Ángel	23.426	12 E07
Morales Sánchez, Manuel	23.508	12 E11
"Parcelaciones Trébol, Sociedad Anó- nima"	23.294 y otras	12 E012 y otras
Parralejo Díaz, Antonio y Jerónimo Masa, Julio	23.411	12 E18
Pérez-Medel Sánchez, Ángel	28.893	129
Pontes Jurado, José y Gómez Jurado, María Jesús y "Parcelaciones Trébol, Sociedad Anónima"	23.304	12 E01
Rodríguez Mallol, Jerónima	47.561	52
Rodríguez Rubio, Félix y Amat Pascual, Pilar	23.350	12 E04
Serrano Cortés, Anastasio	23.338	12 E03

Madrid, a 16 de junio de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.127/03)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Iniciativa Privada I Sección de Ordenación I

EDICTO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo (expediente número 711/1999/010799):

«Primero.—Aprobar definitivamente, de conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Parcial del Sector 2.01, "El Cañaveral", Distrito de Vicálvaro, que incluye la delimitación de una única Unidad de Ejecución a desarrollar por el Sistema de Compensación, promovido por don Jesús Cosín Zuriarrain, en representación de la Comisión Gestora de Propietarios, con la estimación, estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas, en los términos del informe de la Sección de Ordenación del Departamento de Iniciativa Privada I.

Segundo.—La autorización municipal para la implantación de Grandes Superficies Comerciales y de Ocio queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. Únicamente se podrán emplazar en las manzanas con calificación pormenorizada de "Mixto Comercial-Ocio" o "Mixto Centralidad del Sector".

2. A la adecuación de la normativa del Plan General relativa a este tipo de centros.»

El anterior acuerdo ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de fecha 5 de junio de 2003.

Mediante el presente edicto se notifica el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los propietarios que a continuación se relacionan, dado que intentadas las notificaciones personales que en su momento se efectuaron, éstas no han sido posibles por diversas circunstancias:

- Barral García, Miguel (herederos de).
- Barral Sánchez, Manuela.
- Carceller Cano, Antonio, y Herradón Calleja, Patrocinio.
- Cobos López, Ramón.
- Cortés Rodríguez, María Josefa.
- Domínguez Concentaina, María Elvira.
- Domínguez Concentaina, Alberto.
- Domínguez Escobar, Antonio.
- Espinosa de los Monteros, Carlos; De Quirós, Bernardo, y Simón Villarino, María Eugenia.
- Fernández Sánchez, Pilar.
- García Cuenca, Juana.
- García Ruiz, María Belén.
- Gil Torre, María Nieves.
- Guirao Jiménez, Francisca.
- Jódar, Bernardo (herederos de).
- Lambdamar, Sociedad Limitada.
- López Casas, María Rosa.
- López Casas, Mercedes.
- Martínez del Pozo, Victoriano.
- Martínez Guirao, Antonia.
- Martínez Guirao, Miguel.
- Martínez Martínez, José Luis.
- Montero Fischer, Ana María, y Rizo Soriano, Juan José.
- Montero Fischer, María del Rosario, y Ulla Madroñero, José A.
- Nukasan 2000 Inmobiliaria, Sociedad Anónima.
- Pérez Rodríguez, Antonio, y Pascual Galerón, Julia.
- Rubio Clares, Mercedes.
- Rubio Moreno, Josefa.
- Toquero Fernández, Pedro.
- Torre Fernández, Matilde de la.
- Vicente González, Enrique.

- Vicente González, Inés.
- Villalba García, Marcelino.
- Villapalo Aguilar, Francisco Javier.

Lo que se publica para su conocimiento, al figurar en la relación de propietarios afectados, significándoles que contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 12 de junio de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.041/03)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Iniciativa Privada II Sección de Ordenación 1

ANUNCIO

La excelentísima Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2003, adoptó por delegación del excelentísimo señor alcalde-presidente el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela A-8 del API 08.06, “Vereda de Ganapanes”, promovido por doña María Concepción Zapata Gil, en representación de “Inmuebles Morada, Sociedad Limitada”, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.»

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, con vuelta a calle Paraguay, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, avenida Monforte de Lemos, número 40, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 12 de junio de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.043/03)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo Departamento de Iniciativa Privada II Sección de Ordenación 1

ANUNCIO

La excelentísima Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2003, adoptó por delegación del excelentísimo señor alcalde-presidente el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas 14 N-1 y 14 N-2 de la calle Mario Recuero, con vuelta a calle Álvaro Cunqueiro, del API 08.13, “Sandalia Navas”, promovido por doña Susana Magdalena Nájera, en calidad de propietaria, en el Distrito de Fuencarral.

Segundo.—Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.»

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, con vuelta a calle Paraguay, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, avenida Monforte de Lemos, número 40, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 12 de junio de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(01/2.042/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Departamento de Mobiliario Urbano

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por “Alutec del Vallés, Sociedad Limitada”, de sillón de aluminio, modelo “Deseo”, con carcasa y brazos de polipropileno, para su utilización en la zona 2, que corresponde al Recinto Histórico de Madrid, y en la zona 3, exterior del Recinto Histórico de Madrid. No siendo válida para la zona 1, Área de Interés Histórico Artístico, junto con la Cerca y Arrabal de Felipe II, que determina el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo de 1995. Se cumplirán las normas establecidas en la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano. Esta homologación tendrá una duración de cinco años a partir de su aprobación definitiva.»

El expediente original se hallará de manifiesto en el Departamento de Mobiliario Urbano, calle Puerto Rico, números 54-56, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los veinte días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de cuyo plazo podrán presentarse alegaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Madrid, a 27 de mayo de 2003.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(02/9.075/03)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Departamento de Mobiliario Urbano

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por “Alutec del Vallés, Sociedad Limitada”, de sillón de aluminio, modelo “Oasis”, con carcasa de polipropileno, para su utilización en la zona 2, que corresponde al Recinto Histórico de Madrid, y en la zona 3, exterior del Recinto Histórico de Madrid. No siendo válida para la zona 1, Área de Interés Histórico Artístico, junto con la Cerca y Arrabal de Felipe II, que determina el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de mayo de 1995. Se cumplirán las normas establecidas en la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano. Esta homologación tendrá una duración de cinco años a partir de su aprobación definitiva.»

El expediente original se hallará de manifiesto en el Departamento de Mobiliario Urbano, calle Puerto Rico, números 54-56, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los veinte días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inser-

DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal, calle Hermanos García Noblezas, número 2, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 26 de agosto de 2004.—El director de la Oficina del secretario de la Junta de Gobierno, PD (resolución de 29 de julio de 2004), el asesor técnico de la Oficina del secretario, Manuel Íñiguez Moreno.

(01/2.013/04)

MADRID

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Departamento de Iniciativa Privada I

Sección Gestión de Sistemas

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, y en el expediente administrativo con R.G.^a 714/2003/002997, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Programado UZP 2.01 “El Cañaveral” presentado por la Agrupación de Propietarios de “El Cañaveral” con admisión de las solicitudes de incorporación a la Junta de Compensación en los términos del informe previo que antecede con excepción de la solicitud de doña Isabel Moncada López por su condición de titular de un derecho de usufructo, con estimación en los términos del informe previo, de las alegaciones presentadas por don Pablo Javier Mazagatos García, actuando en representación de don José Luis López Sánchez, doña Nuria Núñez González y don Jorge Juan López Sánchez, don Jesús Cosín Zurriarán en nombre y representación de la Agrupación de Propietarios “El Cañaveral”, estimación parcial de las alegaciones presentadas por los representantes de las sociedades “Hermanos Nombela, Sociedad Limitada” y “Sociedad Agraria de Transformación Los Nombela”, don Miguel, doña Antonia y doña Juana Martínez Guirao, doña Miguela Galán Gómez, don Marcos, doña Mariana, don Ginés y don Bernardo Jodar Galán, doña Nieves Carrillo Jaureguibeitia, y desestimación de las presentadas por don Antonio Barral de la Peña, y don Francisco Calvo Guerrero en representación de “Ofigevi Sociedad Gestora de Cooperativas” y don Fernando Gómez Córcoles.

Se advierte expresamente que la determinación de la superficie real y la ubicación exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el Proyecto de Reparcelación.

Segundo.—Aprobar las siguientes modificaciones que se introducen en el articulado de los Estatutos y en las Bases de Actuación:

Estatutos:

Art. 2. *Ámbito territorial*.—“Constituye el ámbito territorial de actuación de la Junta de Compensación los terrenos de suelo urbanizable comprendidos en el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable, comprendidos en el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado UZP 2.01 “Desarrollo del Este-El Cañaveral” aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 3 de abril de 2003”.

Se añade un nuevo apartado al punto segundo del artículo 4 de los estatutos “Objeto y Fines” con el siguiente texto:

“La Junta de Compensación viene obligada al desalojo de las ocupaciones de las fincas incluidas dentro del ámbito en los siguientes términos y supuestos:

De los terrenos cuyos propietarios estén adheridos a la Junta, una vez aprobado el proyecto de reparcelación y habiendo sido pagadas o consignadas por la Junta las indemnizaciones correspondientes y, en su caso, ofrecido el realojo de los ocupantes legales.

De los terrenos cuyos propietarios hayan resultado expropiados por no adherirse a la Junta de Compensación, una vez tramitado

el expediente expropiatorio y levantada el Acta de Ocupación o, en su caso, Acta de Depósito y Ocupación con consignación del justiprecio, y ofrecida a los afectados por la Junta vivienda de realojo si así procediera.

De los terrenos que se encuentren en cualquiera de las situaciones antes previstas y en los que existan cualesquiera tipo de ocupaciones que impidan o dificulten la ejecución del planeamiento.

En los casos arriba previstos, la Junta de Compensación deberá solicitar, si fuera necesario, de la autoridad judicial competente la autorización necesaria para proceder al desalojo de los terrenos ocupados, ejecutando materialmente dicho desalojo y, en todo caso, la ocupación de la finca con sus propios medios personales y materiales.”

Art. 8. “Los miembros de la Junta de Compensación propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito podrán ser fundadores, adheridos o incorporados por subrogación en caso de transmisión de terrenos. Todos ellos tienen los mismos derechos y obligaciones sin que las condiciones o requisitos para incorporación a aquélla sean más gravosos para unos que para otros propietarios”.

Art. 12.5. “Los propietarios disconformes con la incorporación de la empresa o empresas urbanizadoras y que se comprometan a sufragar los gastos de urbanización que les correspondan, no se verán afectadas en su cuota de participación por tal incorporación”.

Art. 13.5. “En el caso del apartado anterior, el adquirente quedará subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión, salvo que la Junta asuma tales obligaciones, librando de las mismas al adquirente”.

Art. 21.2. “Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o representadas. Se exceptúan los acuerdos sobre Reparcelación, Planeamiento y Urbanización, formalización de créditos, actos de disposición o gravamen a los que se refiere el artículo 13.4 y 6, incorporación de empresas urbanizadoras, modificación de Bases y Estatutos, aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y disolución de la Junta, que requerirán el voto favorable de la mayoría de las cuotas de participación”.

Art. 26.2, penúltimo párrafo: “El Consejo Rector estará facultado para adoptar los acuerdos de disposición o gravamen a que se refiere el artículo 13.4 y 6 de estos Estatutos, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A título meramente enunciativo, son de su competencia los siguientes actos: “proponer la cuantía, forma y plazos en que habrán de efectuarse las aportaciones económicas de los miembros de la Junta”.

Art. 27.2. “El Consejo sólo estará válidamente constituido cuando concurra la mitad de sus miembros, presentes o representados. La asistencia al Consejo se realizará personalmente. La representación deberá recaer en otro miembro del Consejo, podrá otorgarse por documento privado y sólo será válida para la reunión convocada”.

Art. 42.1. Procede suprimir la mención del recurso de alzada contra la aprobación definitiva por la Asamblea General del Proyecto de Reparcelación al haberse señalado ya previamente en el artículo 41, siendo su redacción definitiva la siguiente: “Contra los acuerdos expresos o tácitos de la Asamblea General, podrá formularse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Madrid dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo o, en su caso, del transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior”.

Base 2.^a 1. “Son miembros fundadores de la Junta de Compensación los propietarios que integran la Agrupación de Propietarios de la Unidad Norte de la Estrategia del Este”.

Base 6.^a 2. “La cuota de participación que haya de asignarse a las empresas urbanizadoras o financiadoras disminuirá proporcionalmente la de los restantes miembros de la Junta”.

Tercero.—Designar como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al concejal-presidente de la Junta Municipal de Vicálvaro o persona en quien éste delegue.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, notificándolo personalmente a todos los propietarios afectados.

Quinto.—Aquellos propietarios que no hayan solicitado su incorporación a la Junta de Compensación disponen del plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo para solicitarla mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo así serán expropiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.3.b) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 168 del Reglamento de Gestión Urbanística.»

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de repo-

sición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 a los titulares que a continuación se relacionan, cuya identidad y/o domicilio son desconocidos o, habiéndose intentado practicar la notificación, ésta no ha podido efectuarse.

NOMBRE Y APELLIDOS	FINCA APORTADA	FINCA REGISTRAL
Antonio Barral Sánchez y Juana Otero López	21/44	488/490
Manuela Barral Sánchez	21/44	488/490
Ramón Cobos López	145	403
Alberto Domínguez Concentaina	38/53/207/211	451/452/450/148 462/167
Carmen García Martínez	15	61503
Jorge Juan López Sánchez	52,11	61501
Marco Marco, Carmen	1.3	211
Nuria Núñez González	52,11	61501
Mariano Paredes González y Maximiana Gutiérrez Blanco	1.1/126	19.595/190
Inmaculada Pérez Gutiérrez y José Cortes Rodríguez	1.3	211
Bartolomé Rubio Clares y Victoria Martín Gil	8/9	47/46
José María Sanz de Diego Verdes Montenegro	35/111/125/138/197	120/122/119/22/82/ 121
José María Sanz de Diego Verdes Montenegro y Mª Begoña Díaz Emparanza Barañano	138	22/82
Rafael María Sanz de Diego Verdes Montenegro	197	121
Carmen Sanz de Diego Verdes Montenegro	197	121
María Nieves Tabanera García	74/205,2	530/29/532/30
Carmen García Izquierdo y Juan Colmenarejo Romero	5	28
Mª Sol García Ruiz	10	171/147
Jimenez Criado, Lucas y Montero Segoviano, Isabel	56	214/86
Isidoro Fernández Barrios y Antonia Evangelina Prada Barrio	52.7	50914
Mariano García Escolar y Soledad Fernández Fernández	166	141
Ángel García Gómez y Josefina Martínez Cabanillas	15	61503
Modesto Hernández Talaván y Carmen Palomo Camino	104	75221/53066
Arturo Lido Herradón y Mercedes Vázquez Gómez	114	158
José Marín Villalba y María Josefa Blanco Redondo	1.2	19.596
Ana María Montero Fischer y Juan José Rizo Soriano	42/107/141,1/168/179/187 190	128/124/125/129 127/130/131
Mª del Rosario Montero Fischer y José Alejandro Ulla Madroñero	42/107/141,1/168/179/187 190	128/124/125/129 127/130/131
Nukasan 2000 Inmobiliaria SA	31	134
José Pastor García y Sagrario Villalba Vara	1.2	19.596
Francisco Plaza Hernández y Angelina Sánchez Torrijos	5	28
Ramón Romero de Francisco	10	171/147
Carmen Ruiz Rodríguez	10/56	171/147/214/86
García Martínez, Norberto	15	61503
Gestión Inmobiliaria Trillo Alcaide SL	-	-
Villalba García, Marcelino	-	-
Medrano Molina, Miguel y Fernandez Portal, Francisca	-	-
Almeba Inmobiliaria SL	-	-
Bernardo de Foronda, Mª Teresa	-	-
Alenea Moncada, Jose Luis	-	-
Gil Torre, Mª Nieves	-	-
Martínez Noguera, Mª de los Desamparados	-	-
Cruz Moreno, Alberto	-	-

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Gestión Urbanística

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, con estimación de las alegaciones deducidas, el Proyecto de Urbanización del Ámbito del Suelo Urbanizable Programado UZP 2.01 Desarrollo del Este-El Cañaveral, cuyo presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido) asciende a la cantidad de 277.244.476,41 euros, y que contempla los servicios urbanos de explanación y pavimentación de la red viaria, abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, parques y jardines, galerías de servicios, canalizaciones para comunicaciones, canalizaciones de gas y conexiones exteriores, así como el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Segundo.—Establecer el plazo de ejecución de estas obras en veinticuatro meses y el plazo de garantía en dos años.

Tercero.—Durante la ejecución de las obras deberán seguirse las prescripciones establecidas en la legislación, normativa y ordenanzas, tanto nacionales como municipales.

Cuarto.—Condicionar la recepción de las obras al cumplimiento pleno de las observaciones señaladas en los informes de la Dirección General de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de fechas 5 y 18 de octubre de 2005, así como a las contenidas en el informe emitido por la Unidad Técnica de Urbanizaciones del Departamento de Iniciativa Privada I (Dirección General de Gestión Urbanística), de fecha 13 de febrero de 2006.

Quinto.—Condicionar la suscripción del acta de replanteo de las obras a la aportación, por parte de la Junta de Compensación, del Plan de Control de Calidad de aquellas.

Sexto.—Con el presente acuerdo se autorizan las obras de urbanización, condicionando su comienzo al pago de las tasas e impuestos correspondientes a la aportación de la garantía del 10 por 100 sobre el presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido), garantía que asciende a la cantidad de 27.724.447,64 euros, verificado lo cual, la señora coordinadora general de Urbanismo otorgará la correspondiente autorización de inicio de obras, cuyo comienzo tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo, fecha a partir de la cual comenzará el cómputo del plazo de ejecución establecido.

Séptimo.—Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, así como a doña María Josefa Blanco Redondo y a "Gas Natural, SDG".

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase

por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses, a contar desde el siguiente día en que deba entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 1 de marzo de 2006.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/3.864/06)

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución 174/2006, de 14 de marzo, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: delegación en el concejal-delegado de Medio Ambiente de las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en materia de podas, apeos, talas y trasplantes del arbolado.

Entendiendo conveniente canalizar en el concejal-delegado de Medio Ambiente el ejercicio de todas las atribuciones que en materia de podas, apeos, talas y trasplantes del arbolado la legislación sectorial atribuye a esta Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la normativa vigente, vengo en disponer:

Delegar en el concejal-delegado de Medio Ambiente, don Juan Jesús Domínguez Pizado, el ejercicio de las atribuciones que la normativa vigente atribuye a esta Alcaldía-Presidencia en materia de podas, apeos, talas y trasplantes del arbolado.

De la presente resolución deberá darse traslado a la Concejalía de Medio Ambiente, así como al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, además de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Bartolomé González Jiménez, lo que yo, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, don Ángel de la Casa Monge, y los solos efectos de fe pública, certifico.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcalá de Henares, a 15 de marzo de 2006.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/7.657/06)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión del Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2**

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 18 de febrero de 2010 y en el expediente administrativo con RG.^a 711/2009/01157, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable 2.01 “Desarrollo del Este-El Cañaveral”, con estimación parcial o desestimación de las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, en los términos y con arreglo a las consideraciones que se recogen en el informe emitido por la Subdirección General de Promoción de Suelo de la Dirección General de Gestión Urbanística de 3 de febrero de 2010.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios e interesados y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la ciudad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente”.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifica, exclusivamente, el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a los titulares que a continuación se relacionan, cuyo domicilio es desconocido o que habiéndose intentado la notificación esta no ha podido ser efectuada.

TITULARES DE FINCAS APORTADAS	FINCA APORTADA	FREG.	DATOS CATASTRALES
Almeba, S.A.	81	----- -	92 pol.2
Barral de la Peña, Francisco Antonio	81	----- -	93 pol.2
Espejo Martínez, José Francisco	120	238	19 pol.4 AR3
Hoppichler Rau, María Ignacia	79-2	447	91 pol.2
Lambdamar, S.L.	6	56	17 pol.2 11 pol.4 AR3
	37	108	48 pol.2
	38	451	49 pol.2
	52-6	178	63 pol.2
	52-8	177	63 pol.2
	52-9	179	63 pol.2
	53	452	64 pol.2
	76	57	88 pol.2
	84	59	96 y 97 pol.2
	118	115	AR3
	121	237	20 pol.4 AR3
	136	30	43 pol.4
	137-1	26	44 pol.4 AR3
	137-2	25	44 pol.4 AR3
	148	31	55 pol.4
	159	35	14 pol.5 AR3
	170-1	191	28 pol.5 AR3
	178	24	37 pol.5 AR3
	185-1	227	44 pol.5
	189-1	1	49 pol.5
	189-2	171	49 pol.5
	206	148	112 pol.6 AR3
	211	167	58 pol.6 AR3

OTROS INTERESADOS EN FINCAS APORTADAS	FINCA APORTADA	FR	DATOS CATASTRALES
El Balcón del Sureste Soc. Cop. Mad. Viviendas	161	155	16 pol.5 AR3
	195	19	AR3
	199	154	107 pol.6 AR3
Gestora de Viviendas en Comunidad, S.L.	1-4	213	12 pol.2
	177	212	36 pol.5
Gutiérrez Solana Sansalvador, Miguel y Pellón Gómez, Cristina	198	261	106 pol.6 AR3
	212	262	105 pol.6 AR3
Pastor Villalba, Alicia	1-2	259	12 pol.2 AR3
Pastor Villalba, Francisco Javier	1-2	259	12 pol.2 AR3
Puerta de San Miguel, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas.	195	19	AR3
Narváez López de Ceballos, Álvaro			
Narváez López de Ceballos, Luis M ^a			
Banco Hipotecario de España	137-2	25	44 pol.4 AR3

*Titulares de derechos*

Abdel Malek Laamarti.
Barrios Carracedo, Felicísimo.
Bellas Judías, Rafael.
Calvo Perea, Gaspar.
Cobeña Uceda, Paula María del Carmen.
Cruz Guerra, María Dolores y Masip Cruz, Miguel Ángel.
Cruz de la Piedra Cabrera.
Dos Santos Dacosta, Rosa María.
Espejo Martínez, José Francisco.
Espinosa Martín, Félix.
Finca DJC Ortega.
Gamero Núñez, Quiterio.
García de Prado, José.
García Ruiz, Belén.
García Ruiz, Bienvenido.
García Ruiz, María Cruz.
García Ruiz, Paloma.
Gil Gil, José Manuel.
González Picós, Fernando y Troyano Prado, María Lourdes.
Merino Esteban, Julio.
Navarro García, Isidoro.
Nuño Abad, Javier.
Piqueras Muñoz, Ángel.
Propietario avenida de Vicálvaro, número 345 (Coslada).
Rodríguez Martínez, Eugenio.
Romero Cabrera, Sebastián V.
Sánchez Montero, José.
Sánchez Rubio, María Josefa.
Sánchez Sánchez, Julio.
Santiago González, Mateo y Joaquina Marchante Moreno.
Teno Jiménez, Isidro y García Encarnación, Petra.
Teófilo-Jesús Torralba Gómez-Monedero.
Vizcaíno Calderón, J. Pedro y Olemedilla Díaz, María Lourdes.
Vizcaíno y Calderón, Juan Pedro y Olmedilla Díaz, María Lourdes.

Madrid, 28 de abril de 2010.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/4.769/10)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La directora general de Gestión Urbanística por su resolución de 22 de febrero de 2012, en el expediente administrativo con número de referencia 711/2011/30121, ha dispuesto lo siguiente:

«En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 5 de enero de 2012, y de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo en disponer el sometimiento al trámite de información pública, por plazo de veinte días, del convenio urbanístico inicialmente suscrito con fecha 22 de febrero de 2012, entre la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado (UZP) 2.01 “Desarrollo del Este-El Cañaveral” y el Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de los compromisos que fueron asumidos con el Acuerdo Marco para Viabilizar y Agilizar la Gestión de los Ámbitos de Suelo Urbanizable Programado que constituyen la denominada Estrategia de Desarrollo del Este del Plan General de Madrid de 1997, suscrito el día 1 de abril de 2011 y su adenda de 29 de julio de 2011, trámite que se realizará mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión».

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en el Servicio de Gestión de Suelo Privado, Departamento de Gestión Zona 2 (calle Guatemala, número 13, tercera planta, despacho número 31.730), y presentar, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que a su derecho convengan durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución, en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, mediante escrito que podrá presentar en cualquier Registro del Ayuntamiento, así como en el resto de lugares a que los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 22 de febrero de 2012.—La jefe del Servicio de Gestión de Suelo Privado, Beatriz Izquierdo de la Cuerda.

(02/1.593/12)